

MENDOZA, **23 ABR 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en los Expedientes: 13937/2024 y 13940/2024, en las que se tramitan las adscripciones de los Sres. Tomás Santiago VERA y Bautista Nicolás SÁNCHEZ CORTEZ como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem en la asignatura “Geometría Analítica”, de Ciencias Básicas de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que los citados alumnos fueron adscriptos por Resolución N° 367/2024-FI por UN (1) año, a partir del 04 de marzo del año 2024.

Que los pedidos de adscripciones están encuadrados en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

Los informes elaborados por la Profesora a cargo de la asignatura “Geometría Analítica”, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 367/2024-FI.

Los Planes de Labor fijados por la Profesora a cargo de la asignatura para los desempeños de las 1ras. renovaciones de adscripción.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de Ciencias Básicas y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los informes presentados por la Profesora a cargo de la asignatura “Geometría Analítica”, correspondientes a los desempeños como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem de los Sres. Tomás Santiago VERA y Bautista Nicolás SÁNCHEZ CORTEZ, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución N° 367/2024-FI.

ARTÍCULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 08 de abril del año 2025 (1ra. renovación), como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem, a los estudiantes que a continuación se indican, en la asignatura “Geometría Analítica”, de Ciencias Básicas de esta Facultad:

- VERA, Tomás Santiago (Legajo 13.437)
- SÁNCHEZ CORTEZ, Bautista Nicolás (Legajo 13.989)

ARTÍCULO 3º.- Finalizadas las presentes Adscripciones, la Profesora a cargo de la mencionada asignatura deberá elevar los informes correspondientes, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8° de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito las citadas Adscripciones no serán consideradas como antecedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 238/2025